	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno	GSCC-120
	INSPECCIÓN PRIMERA URBANA DE POLICIA	Versión: 07
		Página 1



Popayán, 2019-05-17

Radicación: 20191200197641

Señor
CRISTIAN CAMILO BOLAÑOS QUINTERO
SIN DIRECCION
EMAIL. cristian5422@gmail.com
Código Postal 190004
Ciudad

Oficio 357

Referencia: Citación a Audiencia. Art 223 de la ley 1801 de 2016.

Por medio de la presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal a la Inspección Primera Urbana de Policía, ubicada en la calle 8 entre carrera 4 y 5 (antiguo Idema) segundo piso, el día **QUINCE (15) DE NOVIEMBRE de 2019**, a las **09:00 horas**, a fin de realizar audiencia pública, para que ejerza su derecho a la defensa y contradicción, aportando las pruebas que considere conducentes por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el artículo 35 numeral 3 de la ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO 35. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES. Los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:


3. Impedir, dificultar, obstaculizar o resistirse a procedimiento de identificación o individualización, por parte de las autoridades de Policía.

Se le informa el contenido del parágrafo 1° del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

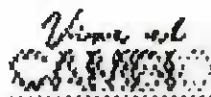
"Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional" en concordancia con la sentencia C 348 de 2017 2017

Así las cosas, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política y con base en los preceptos de la ley 1801 de 2016, se solicita presentar esta citación, su documento de identificación, y es su deseo podrá ser asistido por un abogado de su confianza, o ejercer su derecho de defensa por sí mismo, aportando las pruebas que considere pertinentes y conducentes

Institucionalmente,


LUZ AMELIA CONCHA CAICEDO
Inspectora

Proyecto Luz Amelia Concha Caicedo
 Transcribió Manuel S Ordóñez
 Anexo/A
 Archivado en según TRD: (Internas)



POPAYÁN